PATTY KUDERER
COMISIONADA DE SEGUROS ESTATAL

STATE OF WASHINGTON

Teléfono: 360-725-7000
www.insurance.wa.gov

OFFICE OF
INSURANCE COMMISSIONER

Emergency Order No. 26-01 (Orden de Emergencia n.º 26-01)

Para: Todas las aseguradoras autorizadas o habilitadas para desarrollar actividades de seguros de propiedades o de automóviles en el estado de Washington

De: Patty Kuderer, comisionada de seguros

Asunto: Aliviar la situación de los clientes de seguros de Washington afectados por los incendios forestales de 2026, estableciendo períodos de gracia por impago de primas y prohibiendo temporalmente la cancelación y la no renovación de las pólizas de seguros de propiedades y de automóvil.

De conformidad con la subsección del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) RCW 48.02.060(4), la comisionada de seguros del estado de Washington ("Comisionada de Seguros") ordena a todas las aseguradoras de propiedades lo siguiente:

A. Entre el 3 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, todas las entidades reguladas que desarrollen actividades relacionadas con seguros de propiedades o de automóviles deberán ofrecer períodos de gracia de al menos 45 días en caso de impago de la prima y eximir del pago de los cargos y tasas que, en otras circunstancias, serían aplicables por dicho impago, tales como los recargos por demora y las tasas de restablecimiento.

B. Entre el 3 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ninguna aseguradora de propiedades o de automóviles podrá rescindir una póliza por impago de la prima, salvo que el asegurado se lo indique expresamente.

C. Entre el 3 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, el plazo de preaviso de 60 días para las notificaciones de no renovación previsto en RCW 48.18.2901(1)(a)(i) queda suspendido durante el estado de emergencia. Ninguna aseguradora de propiedades podrá emitir una notificación de no renovación con menos de 120 días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.

D. Entre el 3 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, el plazo de preaviso de 60 días para las notificaciones de cancelación previsto en RCW 48.18.290(1)(a) queda suspendido durante el estado de emergencia. Ninguna aseguradora de propiedades podrá emitir una notificación de cancelación con menos de 120 días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.

E. Entre el 3 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, el plazo de preaviso de 20 días para las notificaciones de no renovación previsto en RCW

48.18.292(1)(a) queda suspendido durante el estado de emergencia. Ninguna aseguradora de automóviles podrá emitir una notificación de no renovación con menos de 60 días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.

F. Entre el 3 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, el plazo de preaviso de 20 días para las notificaciones de cancelación previsto en RCW 48.18.291(1) queda suspendido durante el estado de emergencia. Ninguna aseguradora de automóviles podrá emitir una notificación de cancelación con menos de 60 días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.

Fundamentos

1. El 1 de agosto de 2026, el gobernador emitió la Proclamation 26-03 (Proclamación 26-03), en la que declaraba el estado de emergencia debido a los múltiples incendios forestales que se estaban produciendo en las zonas oeste, centro y este de Washington, como también a las condiciones de sequía que persistían en el estado desde 2023. La proclamación dispone, en la parte correspondiente, lo que sigue (énfasis agregado):

   Yo, Bob Ferguson, gobernador del estado de Washington, a raíz de la situación anteriormente mencionada y en virtud de los capítulos 38.52 y 43.06 del RCW, proclamo que existe un estado de emergencia en todo el estado de Washington y ordeno que se pongan en práctica los planes y procedimientos previstos en el Comprehensive Emergency Management Plan (Plan Integral de Gestión de Emergencias) de Washington State. Se ordena a las agencias y departamentos estatales que utilicen los recursos estatales de conformidad con el Comprehensive Emergency Management Plan de Washington State y que hagan todo lo que sea razonablemente posible para ayudar a las subdivisiones políticas afectadas a responder a las peligrosas condiciones de incendios forestales y a recuperarse de ellas.

2. Los incendios forestales ya han causado daños importantes en terrenos, infraestructuras y viviendas, y la amenaza que suponen para la vida y la propiedad sigue siendo considerable y puede provocar daños aún más extensos en viviendas, empresas, instalaciones públicas, recursos naturales, terrenos agrícolas, infraestructuras y servicios públicos, lo que constituye una catástrofe pública que afecta a la vida, la salud, las propiedades o la paz pública.

3. En RCW 48.02.060(4)(b) y RCW 48.02.060(4)(c) se dispone, en la parte correspondiente, que, cuando el gobernador proclame el estado de emergencia de conformidad con RCW 43.06.010(12), la Comisionada de Seguros podrá dictar una orden que aborde cualquiera o todas las siguientes cuestiones relacionadas con las pólizas de seguro emitidas en este estado: (b) los períodos de gracia para el pago de las primas de seguro y el cumplimiento de otras obligaciones por parte de los asegurados; y (c) el aplazamiento temporal de las cancelaciones o las no renovaciones.

4. En RCW 48.02.060(5) se dispone que una orden dictada por la Comisionada de

Seguros en virtud de la subsección (4) de esta sección podrá permanecer en vigencia durante un máximo de sesenta (60) días, salvo que la Comisionada de Seguros prorrogue la fecha de expiración de la orden por un período adicional no superior a treinta (30) días. La Comisionada de Seguros podrá prorrogar la orden si, a su juicio, las circunstancias lo justifican. Una orden de la Comisionada de Seguros dictada en virtud de la subsección (4) de esta sección dejará de tener efecto una vez que el gobernador declare el fin del estado de emergencia correspondiente mediante un decreto, de conformidad con RCW 43.06.210. La orden debe especificar, por cada tipo de seguro, lo siguiente:

(a) Las zonas geográficas en las que se aplica la orden, que deben estar comprendidas dentro de la zona geográfica especificada en la proclamación del estado de emergencia por parte del gobernador, aunque pueden tener una extensión menor que esta, y se deben definir de forma concreta mediante un criterio de delimitación adecuado, como los códigos postales del United States Postal Service u otros criterios apropiados.

(b) La fecha en la que la orden entra en vigencia y la fecha en la que expira.

5. Es necesario que la Comisionada de Seguros adopte medidas de emergencia para proteger la propiedad, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Washington afectados por los incendios forestales de 2026 en el estado de Washington.

Orden

Por lo tanto, mediante la presente orden, la Comisionada de Seguros pone en vigor lo dispuesto en RCW 48.02.060(4)(b) y RCW 48.02.060(4)(c) con el fin de proteger la propiedad, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Washington afectados por los incendios forestales de 2026 en el estado de Washington, tal y como se ha expuesto anteriormente.

Esta orden de emergencia permanecerá en vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026, salvo que la Comisionada de Seguros dicte una nueva orden por la que se prorrogue su vigencia.

El alcance geográfico de esta orden de emergencia abarca todos los códigos postales, así como los códigos postales adyacentes del estado de Washington en los que: (1) los incendios forestales hayan destruido viviendas y otras estructuras o (2) se hayan dictado órdenes oficiales de evacuación.

Esta orden de emergencia entra en vigencia de forma inmediata y se dicta en Olympia, Washington, el día 3 de agosto de 2026.

Patty Kuderer
Comisionada de seguros